

Correos.

No obstante que la Administración de Correos se gobierna por reglamentos particulares, y dependencia inmediata de la Secretaría del Estado y del Despacho, siendo preciso y de mucha urgencia reunir todos los fondos que en cualquier manera pertenecan a la Nación para cubrir el interesante objeto de socorrer los Hércules, cuidará el Administrador de trasladar inmediatamente a la Tesorería principal todos los caudales que existan, o deban existir en arcas, procederes de la misma Renta, o de Caminos y Puertos, con inclusión de los derechos hechos a los Empleados y Dependientes por la contribución extraordinaria de guerra, reservando únicamente el capital mas preciso para acudir a las atenciones principales de este ramo, y para mensualmente la misma operación sin alterar en lo administrativo y económico las reglas que por Reales Instrucciones se hallen establecidas.

Real Empresa de Aguas de Larcia

El Director de la Real Empresa de las Aguas de Larcia pondrá en su poder sin la menor dilación una nota expresa de los valores que haya tenido en el año común del último quinquenio, como asimismo de lo que produzcan las demás propiedades afectas a dicha Real Empresa, con expresión de las rentas ordinarias que con los frutos dehesas cubren, de lo necesario para la conservación de edificios y cauces, y de lo que individualmente importen los salarios fijos y eventuales de los Dependientes de este establecimiento, sin perjuicio de que todos los caudales existentes pongan desde luego en la disposición de aquel Partido.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca, citando de que igualmente lo den sus Subalternos y Dependientes.

Madrid 17 de Marzo de 1812.

Francisco Antonio de Góngora

